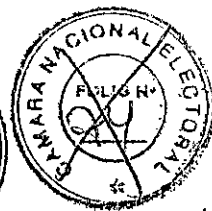




ES COPIA

Poder Judicial de la Nación
ACTA N°16

Secretaria
Dra. SILVIA HELENA ARGIBAY GARMA
Secretaria Electoral Nacional
143



USO OFICIAL

En la ciudad de Santiago del Estero, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 19 de la ley 26.571 y de conformidad a las disposiciones concordantes del Código Nacional Electoral, el suscripto en su carácter de Juez Federal, con competencia electoral Dr. Guillermo Daniel Molinari, Juez Federal Electoral, ante la Sra. Secretaria Electoral Dra. Silvia H. M. Argibay Garma, se procede a dejar constancias de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias realizadas el pasado 13 de Agosto del cte. año, en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto Poder Ejecutivo Nacional n° 227/2017 en orden a las categorías de Precandidatos :tres (3) Diputados Nacionales Titulares y tres(3) para este Distrito Electoral. Y CONSIDERANDO: I) Que realizadas las elecciones Primarias, Simultáneas y Obligatorias el día 13 de Agosto del cte. año, las mismas tuvieron lugar en un clima de normalidad, registrando el padrón del distrito un total de 735.444. electores, habiéndose votado 384 establecimientos educativos en los que se constituyeron 2236 mesas de sufragio, incluyendo a las correspondientes a los procesados privados de libertad. II) Que vencidos los plazos establecidos por los arts. 110 y 111 del Código Nacional Electoral, sin que se registraren planteos se inició el escrutinio definitivo, a las 18 hs. del día 15 de Agosto del año en curso, concluyendo el mismo a las 1,10 del día 16/8/2017, habiéndose escrutado la totalidad de las mesas, sin que se haya cuestionado la validez de ninguna de ellas y habiéndose leído los totales y porcentajes que arrojó el escrutinio definitivo. Los apoderados de las agrupaciones políticas presentes manifestaron prestar conformidad con el mismo. III) Que recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral, mail del fecha 17/8/2017, los resultados



ES COPIA

Dra. SILVIA HELENA ARGIBAY GARRA
Secretaría Electoral Nacional

del escrutinio de los votos de electores procesados privados de libertad correspondiente a este distrito los que se sumaron a los cómputos del distrito , en razón de haberse habilitado mesas de votación en los centros de detención de la provincia , arrojando dichos votos un total de cincuenta(50) votos . IV) Que habiéndose dado cumplimiento a la inclusión de los votos de los procesados privados de libertad y revisado los cómputos del escrutinio definitivo, corresponde que sus constancias se protocolicen como parte integrante del presente Fallo. En consecuencia, se obtienen los siguientes resultados:

CARGO: DIPUTADO NACIONAL

Distrito: 22 SANTIAGO DEL ESTERO

PARTIDO POLITICO O ALIANZA	VOTOS	% GENERAL	% VALIDOS	% AFIRMATIVOS
61 IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA	19584	3,3863	3,4252	3,4686
178 PARTIDO POPULAR	12105	2,2057	2,2311	2,2594
501 FRENTE RENOVADOR IPAS	58661	10,6891	10,8118	10,9489
502 FRENTE CIVICO POR SANTIAGO	359134	65,4405	66,1916	67,0313
503 CAMBIEMOS	87287	15,9052	16,0878	16,2918
VOTOS NULOS	6228	1,1348	0,0000	0,0000
VOTOS EN BLANCO	6796	1,2383	1,2526	0,0000
VOTOS RECURRIDOS	0	0,0000	0,0000	0,0000
VOTOS IMPUGNADOS	0	0,0000	0,0000	0,0000
TOTALES	548795	100,0000	100,0000	100,0000

RESUELVO:

- 1)-Declarar la validez de la elección Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria realizada en este distrito electoral el 13 de Agosto del cte. año para elegir candidatos a Tres (3) Diputados Nacionales, Titulares, y tres Suplentes.
- 2)- A los fines previstos en el art. 44 inc.b de la Ley 26.571 modif. por la ley 27.120, procédase a notificar por cédula a las Juntas Electorales de las respectivas agrupaciones políticas que participaron en el comicio aludido, los resultados obtenidos para la categorías de tres (3) Diputados Nacionales



ES COPIA



Poder Judicial de la Nación

Titulares y Suplentes en este distrito electoral, adjuntándose copia certificada de da presente.

3) Comuníquese a la Excm. Cámara Nacional Electoral, con copia certificada del presente.

4) Procédase a la protocolización de las constancias del escrutinio definitivo.

5) Procédase a la destrucción de las boletas de sufragio y materiales electorales utilizados en la elección (art. 123 del Código Electoral Nacional).

Con lo que terminó el acto, firmando el suscripto por ante Mi que doy Fé.

Dr. Guillermo D. Molinari
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

USO OFICIAL

ANTE MI

Silvia Helena Argibay Garma
Dra. SILVIA HELENA ARGIBAY GARMA
Secretaria Electoral Nacional

Unidad de Estadística Electoral y Datos Abiertos
Secretaría de Actuación Electoral
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL